



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **110**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **06 ABR 2021**

VISTO:

El Documento DE-1051-01712587-3 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Subdirección Ejecutiva de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo solicita se otorgue por el mes de marzo a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente.
- Art. 2°: Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3°: Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4°: Otorgar una beca de siete mil pesos (\$7.000), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5°: Otorgar una beca de diez mil pesos (\$10.000), a las personas incluidas en el Anexo V de la presente.
- Art. 6°: Remitir copia a la Secretaría de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

110

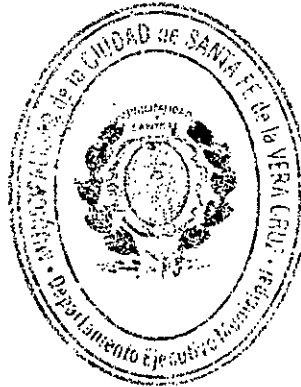
RESOLUCIÓN N°

Art. 7°: La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaría de Integración y Economía Social- Categoría Programática 16.01.00- Objeto del Gasto 5.1.3.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.

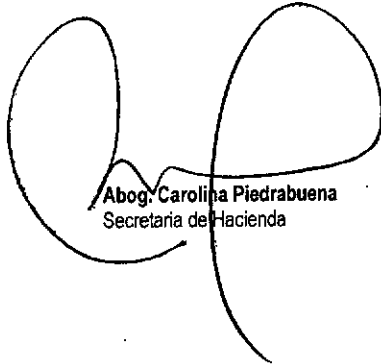
Art. 8°: Tome conocimiento la Secretaría de Integración y Economía Social, la que debe hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.




Lic. Ayelen Dutruel
Secretaría de Integración y
Economía Social



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda



C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ PORTO
Jefa Depto. Legislación